



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Wanda Vázquez Garced
Gobernadora

Sra. Iris Santos Díaz
Directora

9 de enero de 2020

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 493-20

A: Secretarios, Directores, Jefes de Agencias, Departamentos, Corporaciones Públicas, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos y demás instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico

DE: 
Sra. Iris Santos Díaz
Directora
OGP

RE: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR FONDOS PARA COMPRAS DE EMERGENCIA

I. BASE LEGAL

Este Memorando se emite en virtud de las facultades conferidas a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) en el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como *Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto* (Ley Núm. 147).

Asimismo, se emite a tenor con los Boletines Administrativos Núm. OE-2020-001 y Núm. OE-2020-002, mediante los que la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, decretó un estado de emergencia en todo Puerto Rico a consecuencia del sismo ocurrido el 7 de enero de 2020, y el impacto ocasionado por este. Dichas Órdenes Ejecutivas proveen para que todas las agencias y municipios puedan activar los procedimientos especiales de "compra de emergencia" para adquirir los materiales y servicios que resulten esenciales para responder a la emergencia. Cónsono con ello, estas Órdenes facultan a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") a velar por el ejercicio responsable de estas adquisiciones por las agencias de la Rama Ejecutiva, así como requerir aquellos informes y establecer aquellos controles presupuestarios que estime necesarios para descargar esta responsabilidad.

II. PROPÓSITO

Las disposiciones de este Memorando Especial tienen el propósito de delinear el procedimiento que deben seguir las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y/o entidades adscritas a la Rama Ejecutiva, para solicitar fondos de emergencia

relacionados con el sismo del 7 de enero de 2020. Así como establecer los procedimientos a seguir para las **compras de emergencia** relacionadas a la respuesta por los sucesos ocurridos a raíz del sismo que afectó y sigue afectando a Puerto Rico. Lo anterior, en estricto cumplimiento con las normativas gubernamentales existentes en Puerto Rico.

III. APLICABILIDAD

Las disposiciones del presente Memorando Especial aplicarán a todas las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y/o entidades adscritas a la Rama Ejecutiva que realizar comprar para atender situaciones relacionadas con la emergencia que surge a raíz del sismo del 7 de enero de 2020.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. Periodo de emergencia

- El período de emergencia incluirá del 6 de enero de 2020 hasta que permanezca vigente la declaración de emergencia.

2. Compras de Emergencias

- La agencia deberá seguir el proceso establecido por el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) ya que no se estarán aprobando compras que no sean verificadas por dicha agencia. **Es importante destacar que este procedimiento será requerido siempre y cuando la Agencia no cuente con los fondos para incurrir en la compra de emergencia.**
- Personal de OGP verificará que la solicitud de fondos para la compra cumpla con todos los requisitos y criterios de emergencia.
- La solicitud debe venir acompañada de la justificación de la necesidad y certificación de que la agencia no cuenta con los fondos en el presupuesto.
- Se deberá obtener estimados de proveedores siguiendo el sistema de compra oficial de la agencia peticionaria, e insertar al planteamiento.

V. VIGENCIA

Las disposiciones de este Memorando Especial tendrán vigencia inmediata a partir de su aprobación, y se mantendrán vigentes mientras dure el estado de emergencia.